



APRUEBA ACTIVIDADES MUNICIPALES PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN AÑO 2024

DECRETO N° 87
LOTA, 15 ENF. 2024

VISTOS:

a) Ficha de Actividades Programa de Deportes y Recreación; actividades: Campeonato Intercomunal de Karate, Campeonato Intercomunal de Voleibol, Campeonato Comunal de Rayuela, Campeonato Intercomunal de Basquetbol, Campeonato Intercomunal Escuelas Formativas de Futbol, Campeonato Intercomunal Tenis de Mesa, Maraton Intercomunal, Profesores y Técnicos Deportivos, Escuelas Formativas implementacione Monitores y Profesores y Torneo de Verano Playa Voleibol y Futbol.

b) Certificado N°679, del 14/12/2023, que da cuenta, que el Concejo Municipal de Lota, en sesión Extraordinaria del 14/12/2023, aprobó por la unanimidad de sus concejales el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2024.

c) Decreto N°1986 del 20/12/2023 que Aprueba Proyecto Presupuestario Ingresos y Gastos para el año 2024.

d) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado

e) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido ley 18.695.

Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividades señaladas en la letra a) de los "vistos", del Programade Deportes y Recreación año 2024, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Los recursos financieros que origina la ejecución de las actividades de dicho Programa Deportes y Recreación ascienden a la suma de \$7.700.000, (siete millones setecientos mil pesos) y serán financiados con fondos Municipales.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se extenderán que forman parte del presente Decreto.

4.- Los gastos que demanda el presente decreto, se imputarán con cargo a 24.01.008 Premios, 22.08.011 Cocteleria, 21.04.004 Profesor, Tecnico o Monitor, 21.22.02 Buzos (Pantalon y Poleron y Polera).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO BENÍTEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director Administración y Finanzas
- Encargado Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Jefe dpto. Promoción Comunitaria
- Programa Deportes y Recreación